

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **MAURICIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2009-00224-00

En atención a la solicitud elevada por el abogado Jhon Jairo Mejía Grand, y antes de proceder a resolver la misma, se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que aporte la siguiente documentación:

-Copia de la providencia del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, con su respectiva constancia de ejecutoria, mediante la cual se reconoció como sucesores procesales del señor Rubén Darío Gómez Gómez a las señoras Marcela Gómez Pérez y Paula Tatiana Gómez Pérez.

-Poder conferido al abogado Jhon Jairo Mejía Grand por parte de Marcela Gómez Pérez y Paula Tatiana Gómez Pérez en el cual se le ratifique la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e407440f3e09cecc746f2ca89fb1f3ffa105001c51986a6254135f491c77c187**

Documento generado en 29/06/2022 01:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>